



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MPP

Pomabamba, 18 de febrero de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, se trató el Informe Legal N° 045-MPP/GAJ, con el que da a conocer que tiene a la vista el documento denominado "**Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a favor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados, Transferidos por el Ex Provias Rural hoy Pro Vías Descentralizado y pago del Equipo Técnico del IVP - Pomabamba**", el cual detalla de la siguiente manera:

#### **"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

**Es objeto del presente convenio:**

1. la transferencia de recursos que deben realizar LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES de su respectiva Cuenta Central Recursos Determinados (FONCOMUN y/o CANON) a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL, es para Financiar el Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales rehabilitados en la provincia de POMABAMBA y pago del equipo técnico del IVP-Pomabamba, detallados en la cláusula cuarta del presente Convenio.
2. los recursos que transfieren la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y MUNICIPALIDADES DISTRITALES, para el componente "Mantenimiento Vial Rutinario", "Pago del Equipo Técnico del IVP-Pomabamba", materia de transferencia, se complementan los recursos ordinarios que recibirá EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para tal fin.
3. Los recursos recibidos por LAS MUNICIPALIDADES, serán utilizados por el Instituto Vial Provincial - IVP, para su ejecución, quien es el organismo responsable de la Gestión Vial de los Caminos Vecinales transferidos, para los casos donde los IVPs tengan cuenta corriente para recibir transferencias, caso contrario será la misma Municipalidad Provincial de la que ejecute.

(...)

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DE LA MUNICIPALIDADES PROVINCIAL.**

1. Autorizar al Banco de la Nación a que mensualmente debite de su Cuenta Central Recursos Determinados, rubro (FONCOMUN y/o Canon), el monto correspondiente a su aporte para el financiamiento del Mantenimiento Rutinario y el pago del personal técnico del IVP- Pomabamba, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N°01del presente Convenio, debiendo ratificar tal decisión por escrito, mediante "Carta de Autorización de Descuento Automático" al Banco de la Nación y/o mediante carta orden.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

## DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

1. Autorizar al Banco de la Nación a que mensualmente debite de su Cuenta Central Recursos Determinados, rubro (FONCOMUN y/o Canon), el monto correspondiente a su aporte para el financiamiento de los Contratos de Mantenimiento Rutinario y el pago del personal técnico del IVP-Pomabamba, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo N°01 del presente convenio, debiendo ratificar la decisión por escrito, mediante "Carta de Autorización de Descuento Automático" al Banco de la Nación y/o mediante Carta Orden.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2020, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan."



En consecuencia, después de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el mencionado "Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a favor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el Financiamiento del Mantenimiento Vial rutinario de Caminos Vecinales Rehabilitados, Transferidos por el Ex Provias Rural hoy Pro Vías Descentralizado y pago del Equipo Técnico del IVP - Pomabamba".

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES REHABILITADOS, TRANSFERIDOS POR EL EX PROVIAS RURAL HOY PRO VÍAS DESCENTRALIZADO Y PAGO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL IVP - POMABAMBA", con la finalidad de viabilizar la participación de las Municipalidades en el financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en su jurisdicción.

**ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR** al Alcalde Provincial EDGARD ALCIDES VIA MELGAREJO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el convenio en el marco de sus atribuciones y funciones; convenio que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705